



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Filosofía
II.- La identificación del documento:	Acta de Consejo Técnico correspondiente al segundo trimestre de 2025 1 Acta consistente en 2 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Acta 47 de Consejo Técnico 04 de junio de 2025 Página 1. Nombre de estudiantes, matrículas, trayectoria educativa y expediente clínico de cualquier atención médica. Página 2. Nombre de estudiantes, matrículas, trayectoria educativa y expediente clínico de cualquier atención médica.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Luis Antonio Romero García
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Miércoles 09 de julio de 2025 Sesión Extraordinaria No. 26/2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
47^a. Sesión

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las **diecisésis horas con treinta minutos** del día **miércoles cuatro de junio del año dos mil veinticinco**, se reunieron en el edificio B, Sala de Juntas de esta Facultad, de la Unidad de Humanidades, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Sarai Villanueva Villa, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos: Enrique Sánchez Ballesteros y Remedios Álvarez Santos, con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Registro de asistencia.
2. Asuntos de escolaridad.
3. Asuntos varios.

Después de haber verificado el quorum legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.

En relación con el **segundo punto**, el Director de la Facultad, el Dr. Luis Antonio Romero García presenta dos solicitudes de bajas extemporáneas de experiencias educativas, una solicitud de baja de período escolar y una solicitud de prórroga para la culminación de la experiencia recepcional de estudiantes del Programa de Licenciatura:

1. Del estudiante C. **N1-ELIMINADO 1**
solicita la baja extemporánea de la experiencia educativa **Experiencia Recepциonal, NRC 36929. Motivos:** **N2-ELIMINADO 86**

N3-ELIMINADO 86

con el aval de su tutor, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO**: Con base en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos 2008, **se avala** la solicitud de baja extemporánea de la Experiencia Educativa, **Experiencia Recepциonal, NRC 36929**, del estudiante C. **N4-ELIMINADO 1**

N5-ELIMINADO correspondiente al periodo febrero – julio 2025.

2. Del estudiante C. **N6-ELIMINADO 1**

quién solicita la baja extemporánea de tres experiencias educativas **Experiencia Recepциonal, NRC 36929; Tópico Selecto: Prácticas filosóficas: comunidad de indagación, NRC 42287; y Área De Formación: Filosofía Aplicada, NRC 36925. Motivos:** El estudiante atraumenta que su solicitud

N7-ELIMINADO 45

Despues de revisar la solicitud y los documentos presentados por el estudiante,

los integrantes del Consejo llegan al siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en el Artículo 38 del Estatuto de Alumnos 2008, se aprueba la solicitud de baja extemporánea de las experiencias educativas **Experiencia Receptacional, NRC 36929; Tópico Selecto: Prácticas filosóficas: comunidad de indagación, NRC 42287; y Área De Formación: Filosofía Aplicada, NRC 36925**, correspondientes al estudiante C. [REDACTED] para el periodo febrero – julio 2025. -----

4. De la estudiante C. [REDACTED] quien solicita la baja del período escolar febrero – julio 2025. **Motivos:** La estudiante [REDACTED] N10-ELIMINADO 45

actividades académicas. Tras analizar la solicitud y la documentación presentada, los integrantes del Consejo **ACUERDAN: Avalar la solicitud de baja extemporánea** correspondiente al período febrero – julio 2025, presentada por la estudiante C. [REDACTED]

Finalmente se presenta la solicitud del estudiante: C. [REDACTED] con número de [REDACTED], quien solicita una **prórroga para poder finalizar la redacción de su trabajo receptacional**, con fundamento en el Artículo 81, fracción II, del Estatuto de Alumnos 2008, y con ello estar en condiciones de finalizar la investigación, es importante señalar que cuenta con el visto bueno de su director de tesis. Los miembros del Consejo Técnico proceden a analizar la situación de la estudiante. Una vez examinada la información y considerando que es lo último que debe atender el estudiante, los integrantes llegan al siguiente **ACUERDO: Se avala la prórroga para la titulación del estudiante C.**

[REDACTED] N14-ELIMINADO 1, con la finalidad de apoyarlo y que concluya su trabajo receptacional.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día señalado al inicio. Damos Fe.-----

DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA



DR. ENRIQUE SÁNCHEZ BALLESTEROS

MTRA. SARAI VILLANUEVA VILLA



DRA. REMEDIOS ÁLVAREZ SANTOS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."